

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

EDICIÓN ESPECIAL



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

INTENDENTE MUNICIPAL:

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:

SECRETARÍA DE SALUD:

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN:

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD:

PROFESOR **GUSTAVO ADRIÁN MELELLA**

DOCTOR **FEDERICO ARMANDO RUNIN**

CONTADOR PÚBLICO **OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA**

PROFESORA **MARÍA GABRIELA CASTILLO**

DISEÑADORA INDUSTRIAL **ANALÍA INÉS CUBINO**

TÉCNICA **SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE**

DOCTOR **WALTER JAVIER ABREGÚ**

PROFESORA **LAURA SUSANA ROJO**

LICENCIADO **PAULO AGUSTÍN TITA**

PROFESOR **DIEGO ANDRÉS LASSALLE**

AÑO XXXI

Nº 615

24 de enero de 2019



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142
Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

3

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0056/0079

9

EJECUTIVO: Secretaría de Promoción Social
Licitación Pública N°34 / Licitación Pública N° 01/2019
EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública N°30 - Licitación Pública N°36

10

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 001/011

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0056/19

VISTO: El Trámite N° 2474/2019 de fecha 17/01/2019, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que el día 17/01/2019 a la hora 09:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 17/01/2019 a la hora 09:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de enero de 2019

MELELLA

RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0057/19

VISTO: El Trámite N° 2478/2019 de fecha 17/01/2019, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/01/2019 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, por razones inherentes a su función.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/01/2019 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, por razones inherentes a su función.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de enero de 2019

MELELLA

RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0058/19

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 3700/2017; Decreto Municipal N° 878/2017. El Trámite N° 2302/2019 de fecha 14/01/2019, emitido desde la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 3700/2017 establece un Programa de Incentivo Fiscal hasta el 31/12/2018, a los pequeños comercios e industrias de la ciudad de Río Grande, el cual tiene como objeto colaborar con el sostenimiento del empleo.

Que en su Artículo 5° dicha Ordenanza faculta al Ejecutivo Municipal a prorrogar su vigencia por el término de un (1) año.

Que teniendo en cuenta la situación socio - económica en la que se encuentra la ciudad y la necesidad de continuar beneficiando los pequeños generadores de empleo, es que se considera conveniente prorrogar por el término de un año lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 3700/2017.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2019 lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3700/2017.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de enero de 2019

MELELLA

CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0059/19

VISTO: El Trámite N° 2197/2019 de fecha 15/01/2019, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2018, a partir del día 18/01/2019.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2018, a partir del día 18/01/2019.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Modernización e Innovación, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de enero de 2019

MELELLA

ROJO

DECRETO MUNICIPAL N° 0060/19

VISTO: El Trámite N° 2599/2019 de fecha 18/01/2019, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que el día 17/01/2019 a la hora 19:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 17/01/2019 a la hora 19:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2019

MELELLA

RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0061/19

VISTO: El Trámite N° 2602/2019 de fecha 18/01/2019, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que el día 18/01/2019 a la hora 09:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 18/01/2019 a la hora 09:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2019

MELELLA

TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0062/19

VISTO: El Trámite N° 2468/2019 de fecha 17/01/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 10/02/2019, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios en el despacho del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, del bloque Movimiento Popular Fueguino, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERA PARDO, Silvana Gabriela, Legajo N° 3502/5, Categoría 21 (Veintiuno), quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 10/02/2019, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios en el despacho del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, del bloque Movimiento Popular Fueguino, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERA PARDO, Silvana Gabriela, Legajo N° 3502/5, Categoría 21 (Veintiuno), quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2019

MELELLA

RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0063/19

VISTO: El Trámite N° 2423/2019 de fecha 16/01/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 29/03/2019, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, del bloque Movimiento Popular Fueguino, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RIVERO, Evangelina Solange, Legajo N° 3723/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 29/03/2019, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, del bloque Movimiento Popular Fueguino, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RIVERO, Evangelina Solange, Legajo N° 3723/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.	
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.	
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.	
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 18 de enero de 2019	
MELELLA	
RUNIN	

DECRETO MUNICIPAL N° 0064/19

VISTO: El Trámite N° 2432/2019 de fecha 16/01/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 27/02/2019, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, prestando servicios en el despacho del Concejal Sr. NOGAR, Alejandro, del bloque Movimiento Popular Fueguino, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ACEVEDO, Carina Viviana, Legajo N° 2877/1, Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Dirección de Auditoría Interna, Auditoría Interna del Municipio de Río Grande, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 27/02/2019, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, prestando servicios en el despacho del Concejal Sr. NOGAR, Alejandro, del bloque Movimiento Popular Fueguino, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ACEVEDO, Carina Viviana, Legajo N° 2877/1, Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Dirección de Auditoría Interna, Auditoría Interna del Municipio de Río Grande, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.	
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real	

prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2019

MELELLA

RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0065/19

VISTO: El Trámite N° 2438/2019 de fecha 16/01/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 09/02/2019, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, prestando servicios en el despacho del Concejal Sr. NOGAR, Alejandro, del bloque Movimiento Popular Fueguino, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. COBIAN, Pablo Daniel, Legajo N° 3373/1, Categoría 24 (Veinticuatro), quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 09/02/2019, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, prestando servicios en el despacho del Concejal Sr. NOGAR, Alejandro, del bloque Movimiento Popular Fueguino, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. COBIAN, Pablo Daniel, Legajo N° 3373/1, Categoría 24 (Veinticuatro), quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.	
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.	
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.	
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 18 de enero de 2019	
MELELLA	
RUNIN	

DECRETO MUNICIPAL N° 0066/19

VISTO: El Trámite N° 2441/2019 de fecha 16/01/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/01/2019, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, prestando servicios en el despacho del legislador Provincial Sr. BLANCO, Pablo Daniel, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Dardo Luis, Legajo N° 3066/0, Categoría 24 (Veinticuatro), quien depende de la Secretaría Privada, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 01/01/2019, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, prestando servicios en el despacho del legislador Provincial Sr. BLANCO, Pablo Daniel, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Dardo Luis, Legajo N° 3066/0, Categoría 24 (Veinticuatro), quien depende de la Secretaría Privada, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.	
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.	
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.	
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 18 de enero de 2019	
MELELLA	
CASTILLO	

DECRETO MUNICIPAL N° 0067/19

VISTO: El Tramite N° 1266/2019 de fecha 14/01/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a encuadrar dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza N° 2933/11, Título XVI y el Dictamen N° 045/2012, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Promoción Social, que fija el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse al “Régimen Especial de Cobre”, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1º.- ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142º del Código Tributario Municipal, Parte General, Ordenanza N° 2933/11, Título XVI y el Dictamen N° 045/2012, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Promoción Social, que fija el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse al “Régimen Especial de Cobre”, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.	
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 18 de enero de 2019	
MELELLA	
CUBINO	

DECRETO MUNICIPAL N° 0068/19

VISTO: El Tramite N° 1413/2019 de fecha 14/01/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2019, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en los Anexos I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2019, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en los Anexos I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.	
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 18 de enero de 2019	
MELELLA	
CUBINO	

DECRETO MUNICIPAL N° 0069/19

VISTO: El Trámite N° 2437/2019 de fecha 16/01/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/02/2019, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, del bloque Movimiento Popular Fueguino, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Haydee Graciela, Legajo N° 108/2, Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Dirección de Haberes, Secretaría de Finanzas Públicas, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 01/02/2019, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, del bloque Movimiento Popular Fueguino, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Haydee Graciela, Legajo N° 108/2, Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Dirección de Haberes, Secretaría de Finanzas Públicas, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.	
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.	

Boletín Oficial Municipal N° 615 - Río Grande, 24 de enero de 2019

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 01/02/2019, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, del bloque Movimiento Popular Fueguino, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Haydee Graciela, Legajo N° 108/2, Categoría 23 (Veintitrés), quien depende de la Dirección de Haberes, Secretaría de Finanzas Públicas, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de enero de 2019

MELELLA

CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0070/19

VISTO: El Trámite N° 2418/2019 de fecha 16/01/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 16/03/2019, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, prestando servicios en el despacho del Concejal Sr. NOGAR, Alejandro, del bloque Movimiento Popular Fueguino, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MORENO, Rosa Lidia, Legajo N° 2730/8, Categoría 22 (Veintidós), quien depende de la Dirección de Turismo, Secretaría de Producción y Ambiente, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 16/03/2019, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, prestando servicios en el despacho del Concejal Sr. NOGAR, Alejandro, del bloque Movimiento Popular Fueguino, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MORENO, Rosa Lidia, Legajo N° 2730/8, Categoría 22 (Veintidós), quien depende de la Dirección de Turismo, Secretaría de Producción y Ambiente, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.	
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.	
ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.	
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 21 de enero de 2019	
MELELLA	
CASTIGLIONE	

DECRETO MUNICIPAL N° 0071/19

VISTO: El Trámite N° 2802/2019 de fecha 21/01/2019, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 21/01/2019 a la hora 09:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRÍA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 21/01/2019 a la hora 09:00, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRÍA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.	
ARICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 21 de enero de 2019	
MELELLA	
BAHAMONDE BARRIA	

DECRETO MUNICIPAL N° 0072/19

VISTO: El Expediente Letra “Z” N° 3987/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

El Decreto Municipal N° 0629/2013.

El Informe Técnico de fecha 22/03/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 83/2018 – Trámite N° 907/2018 de fecha 26/06/2018, emitido desde

la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 1213/2018 de fecha 10/09/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 0629/2013 de fecha 25/07/2013, se adjudicó en venta al Sr. ZAFRAN Carlos Jorge DNI N° 7.554.213, el predio identificado catastralmente como Parcela 01 Macizo 94 de la Sección “F” de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 239,30 m2 (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados).

Que a foja 60, el Sr. ZAFRAN, Mauro Andrés, DNI N° 30.096.428, presenta un escrito por medio del cual informa que su padre el Sr. ZAFRAN Carlos Jorge DNI N° 7.554.213, falleció en fecha 03/07/2014 y adjunta declaratoria de herederos registrada en fecha 21/06/2017 bajo el N° 436 a fs. 473 del Tomo XLVI de Autos Interlocutorios del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, por medio del cual Declara que por el fallecimiento del Sr. ZAFRAN Carlos Jorge DNI N° 7.554.213, le suceden como herederos legítimos sus hijos, ZAFRAN, José Adolfo, DNI N° 18.208.658, ZAFRAN, Liliana Mabel, DNI N° 20.118.675, ZAFRAN, María del Carmen, DNI N° 20.500.948, ZAFRAN, Elsa Beatriz, DNI N° 21.941.710, ZAFRAN, Juan Carlos, DNI N° 23.137.677, ZAFRAN, Jorge Ramón, DNI N° 25.243.525, ZAFRAN, Irma Andrea, DNI N° 27.557.933, ZAFRAN, Mauro Andrés, DNI N° 30.096.428, ZAFRAN, Daniel Alberto, DNI N° 32.621.356 y ZAFRAN, Diego Antonio, DNI N° 29.399.963. Que a foja 62, consta Cesión de Herencia, por la cual los Sres. ZAFRAN Carlos Jorge DNI N° 7.554.213. le suceden como herederos legítimos sus hijos, ZAFRAN, José Adolfo, DNI N° 18.208.658, ZAFRAN, Liliana Mabel, DNI N° 20.118.675, ZAFRAN, María del Carmen, DNI N° 20.500.948, ZAFRAN, Elsa Beatriz, DNI N° 21.941.710, ZAFRAN, Juan Carlos, DNI N° 23.137.677, ZAFRAN, Jorge Ramón, DNI N° 25.243.525, ZAFRAN, Irma Andrea, DNI N° 27.557.933, ZAFRAN, Daniel Alberto, DNI N° 32.621.356 y ZAFRAN, Diego Antonio, DNI N° 29.399.963, ceden y transfiere a favor de su hermano el Sr. ZAFRAN, Mauro Andrés, DNI N° 30.096.428, los derechos y acciones que tienen sobre el predio en cuestión.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 83/2018 – Trámite N° 907/2018 de fecha 26/06/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite N° 23186/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la Declaratoria de Herederos de quien en vida fuera ZAFRAN, Carlos Jorge DNI N° 7.554.213, por la cual declara herederos legítimos a los Sres. ZAFRAN, José Adolfo, DNI N° 18.208.658, ZAFRAN, Liliana Mabel, DNI N° 20.118.675, ZAFRAN, María del Carmen, DNI N° 20.500.948, ZAFRAN, Elsa Beatriz, DNI N° 21.941.710, ZAFRAN, Juan Carlos, DNI N° 23.137.677, ZAFRAN, Jorge Ramón, DNI N° 25.243.525, ZAFRAN, Irma Andrea, DNI N° 27.557.933, ZAFRAN, Mauro Andrés, DNI N° 30.096.428, ZAFRAN, Daniel Alberto, DNI N° 32.621.356 y ZAFRAN, Diego Antonio, DNI N° 29.399.963 y la Cesión de Herencia a favor del Sr. ZAFRAN, Mauro Andrés, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de Letra “Z” N° 3987/2007.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD del predio identificado catastralmente como Sección “F”, Macizo 94, Parcela 01, ubicado en el domicilio de Playero Blanco N° 306 de la ciudad de Río Grande, a favor del heredero de quien en vida fuera ZAFRAN, Carlos Jorge, DNI N° 7.554.213, su hijo ZAFRAN, Mauro Andrés, DNI N° 30.096.428, conforme al Artículo 26º de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de Letra “Z” N° 3987/2007.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a los interesados, en los términos y la forma previstos en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0073/19

VISTO: El Trámite N° 2856/2019 de fecha 21/01/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/02/2019, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CEJAS, Julio Elías, Legajo N° 2430/9, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Inspector de Tránsito, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada según Disposición Presidencia N° 0068/2019 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/02/2019, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CEJAS, Julio Elías, Legajo N° 2430/9, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Inspector de Tránsito, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Secretaría

de Participación y Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada según Disposición Presidencia N° 0068/2019 de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de enero de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0074/19

VISTO: El Trámite N° 2742/2019 de fecha 18/01/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 13 (Trece) – Función C – 15 (Conductor de Maquinaria Móviles), más adicionales que correspondan dentro del C.C.T., al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. QÚIPILDOR, Teodoro Gustavo, Legajo N° 5821/1, Categoría 11 (once) – C15, cumpliendo funciones como Maquinista de Retroexcavadora en la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 13 (Trece) – Función C – 15 (Conductor de Maquinaria Móviles), más adicionales que correspondan dentro del C.C.T., al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. QUIPILDOR, Teodoro Gustavo, Legajo N° 5821/1, Categoría 11 (once) – C15, cumpliendo funciones como Maquinista de Retroexcavadora en la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de enero de 2019

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0075/19

VISTO: El Trámite N° 2741/2019 de fecha 18/01/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 13 (Trece) – Función C – 15 (Conductor de Maquinaria Móviles), más adicionales que correspondan dentro del C.C.T., al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FUNÉS, Marcelo Miguel, Legajo N° 5877/7, Categoría 11 (once) – C15, cumpliendo funciones como Chofer en la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 13 (Trece) – Función C – 15 (Conductor de Maquinaria Móviles), más adicionales que correspondan dentro del C.C.T., al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FUNÉS, Marcelo Miguel, Legajo N° 5877/7, Categoría 11 (once) – C15, cumpliendo funciones como Chofer en la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de enero de 2019

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0076/19

VISTO: El Trámite N° 3137/2019 de fecha 23/01/2019, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/01/2019 a la hora 11:00, regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, por razones inherentes a su función.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/01/2019 a la hora 11:00, regresando el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, por razones inherentes a su función.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de enero de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0077/19

VISTO: El Expediente N° 543/2019.

La Ordenanza Municipal N° 630/93 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 700/94; Decreto Municipal N° 0763/2010.

El Trámite N° 2750/2019 de fecha 17/01/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las citadas actuaciones se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir el pago del Impuesto Inmobiliario año 2019, a Ex-Combatientes de Malvinas, quienes reúnen las condiciones establecidas por la Ordenanza Municipal N° 630/93 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 700/94; los mismos se detallan en el Artículo 1º del presente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- EXIMIR el pago del Impuesto Inmobiliario año 2019, a Ex-Combatientes de Malvinas, quienes reúnen las condiciones establecidas por la Ordenanza Municipal N° 630/93 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 700/94; los mismos se detallan a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 543/2019.

Apellido y Nombre	DNI	Partida
GIGENA, María Irma (V)	4.120.939	06.450
ALANCAY, Roma	14.330.082	18.849
BAZÁN, Osvaldo Jorge	8.463.669	01.196
BROIN, Dionisio Sixto	12.158.312	19.913
CARBALLO, Ramón Antonio	13.249.079	16438
RODRIGUEZ, Héctor Daniel	12.397.052	54.828
CEPEDA, Luis Sergio	16.230.674	58.825
ESPÓSITO, Aníbal Edgardo	13.492.186	50443
FERREYRO, Bernardo	14.595.683	02.638
GAINZA, Jacinto Robert	16.601.753	08894
GARAY, Roque José	14.777.151	11.910
GÓMEZ, Fortunato Enrique	7.695.307	01.473
GÓMEZ, Luis Antonio	16.095.373	02.983
VIDELA, Felisa Ángela (V)	4.429.991	08.277
SPROVIERO, Ricardo Abelardo	10.906.217	17.759
ROLDÁN, Nicanor	5.500.050	05.358
SIBOLDI, Sergio Daniel	14.502.694	02441

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 23 de enero de 2019

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0078/19

VISTO: El Trámite N° 3337/2019 de fecha 24/01/2019, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que el día 23/01/2019 a la hora 19:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 23/01/2019 a la hora 19:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de enero de 2019

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0079/19

VISTO: El Decreto Provincial N° 073/2003, ratificado por Ley Provincial N° 572, y la situación económica imperante.

El Trámite N° 3235/2019 de fecha 23/01/2019, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que ante las inquietudes planteadas por empresas contratistas que ejecuten obras para el Municipio, derivado de la incertidumbre que manifiestan respecto a los precios de los insumos que deben adquirirse para la ejecución de los trabajos y el resultado que arribará finalmente el procedimiento de redeterminación de precios previsto en el contrato, surge necesario, adoptar a la brevedad medidas que posibiliten el cumplimiento de los objetivos planteados en materia de obra pública en aras de la celeridad, sencillez y eficacia con el objeto de concretar la obra y preservar la continuidad del contrato.

Que los tiempos requeridos para la aprobación de redeterminaciones definitivas no siempre resultan compatibles con las necesidades, en principio, por los trámites administrativos que actualmente insume la aprobación de las mismas.

Que hasta el momento no se ha implementado en el ámbito del Municipio, la adecuación provisoria de los precios de los contratos de obra pública que trata el Artículo 7º del Anexo I al Decreto Provincial N° 073/03, siendo conveniente, en esta instancia, hacer uso de dicha herramienta.

Que los Certificados de Adecuación Provisoria de Precios significarán un aporte efectivo, en la medida que este pueda tramitarse en un tiempo acotado en vistas de preservar el equilibrio económico del contrato.

Que estos certificados representarán liquidaciones de carácter provisorias, a cuenta de las Redeterminaciones Definitivas, las que conllevaran un trámite sencillo y breve, de modo de garantizar que el contratista perciba junto con los pagos correspondientes a los certificados básicos de obra, un importe que permita compensar, por lo menos en parte, los incrementos ocurridos en los costos, lo que redundará en beneficio de la marcha de las obras que la ciudad tanto necesita.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la reglamentación del procedimiento para la confección de Certificados de Adecuación Provisoria de Precios, considerando las Variaciones de Referencia, según el tipo de obra que se trate, establecidos en el Artículo 7º del Anexo I del Decreto Provincial N° 073/2003.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que los Certificados de Adecuación Provisoria de Precios serán confeccionados por la empresa solicitante, dándose al trámite interno la mayor brevedad posible, en función de la celeridad, sencillez y eficacia dado que se encuentra comprometido el interés público en la concreción de la obra y la continuidad del contrato respectivo.

ARTICULO 3º.- DISPONER que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos reglamentará el procedimiento administrativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- DELEGAR en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el dictado del acto administrativo por el que disponga la aprobación de los Certificados de Adecuación Provisoria de Precios y la orden de pago correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de enero de 2019

MELELLA
CASTILLO

ANEXOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0067/19

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0067 /2019

<p style="text-align:center">Boletín Oficial de Caballero Código Tributario Municipal - Parte General Ordenanza N° 2002/11 - Título IX Artículo 54C</p>		
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
1	AHUMADA CHEUQUEMAN, MAGALY JENOVIVA	00012458
2	BIANES, ELIZABETH CELESTE	00054600
3	CARDENAS CARCAAO, CARLOS RAUL	00019057
4	FLORES, MIRTHA ANALLA	00015802
5	GATTAN, RAMONA ATRUJA	00004954
6	GOMEZ CARCAAO, EMILIO	00015813
7	IBÁÑEZ, LUIS AMERICO	00010247
8	LONDONO RIVAS, BENE DEL CARMEN	00014818
9	MARCHAN, ROCEL	00009700
10	TRIVIÑO TRIVIÑO, RAUL PABLO	00042158
11	SALAZAR OLORTEGUI, MAGDA VIOLETA	00013377
12	SCHREIBER, MARTA CRISTINA	00019544
13	TOCOL AGUILAR, MARIA BERNARDA	00014823

	
D.E. Gustavo Adrián Melella Secretaría de Participación Social MUNICIPIO DE RIO GRANDE	D.E. María del Carmen Melella Secretaría de Participación Social MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Anexo DECRETO N° 0068

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0068 /2019

Nómina de Contribuyentes Eximidos A.
"Impuesto a los Automotores"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	PATENTE
1	BLANTA, ELIZABETH	AA 219 YU
2	JUAREZ, OSVALDO LEANDRO	AC 623 NQ
3	LAGON AGUILAR, MIRIAM JANET	KML 380
4	BAJALON, DOBALISA MERCEDES	AA 090 TE
5	MAJANA, FLORENTINO	AA 097 BL
6	MOLINA, JORGE OMAR	JMO 531
7	MOTANO, DANIEL EDUARDO	JDE 634
8	MURGO, RAMON ALFREDO	KRY 532
9	NAVARRO SALDIVIA, JOSE CLEMENTE	AC 283 QD
10	RAYLIK, EDY DELIA	UTA 179

D.E. ANTONIO
Secretaría de Promoción Social
Municipio de Río Grande

Prof. María Alicia Rodríguez
Intendente

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0068 /2019

Nómina de Contribuyentes Eximidos A.
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"
"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"
"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
1	AGUILAR, IRINI	00019351
2	BARRIA PALLACAR, PAOLA JACQUELINE	00012455
3	CASARRO, ANGELMA	00004856
4	CAMACHO, SUSANA SILVIA	00021857
5	ESTEPO BARRIENTOS, CARLOS	00007465
6	FERRERA, CECILIA SALVADOR	00013220
7	FUENTES OYARZO, RAUL BENJAMIN	00012698
8	GALLARDO, SILVIA ELENA	00011977
9	GUERRERO SPINOLER, JOSE MANUEL	00012411
10	JUAREZ, OSVALDO LEANDRO	00051107
11	LAYSICA DIAZ, CECILIA DEL CARMEN	00111885
12	LEQUE MAYORGA, MARIA LUIGERA	00012755
13	LEBRUCH, AMALIA VALERIA	00010577
14	MACHACA, JUAN CARLOS	00009211
15	MAJANA, FLORENTINO	00006730
16	MALDONADO, JUAN CARLOS	00003003
17	MANSILLA, JUAN ANTONIO	00021865
18	MARCHAN, ROCHEL	00005700
19	MARCHAN LEPE, CINDY ELIZABETH	00021895
20	MARCO, MISTA BEATRIZ	00007028
21	MOLINA, JORGE OMAR	00009765
22	MOLINA, NORMA IRIS	00000362
23	MOTANO, DANIEL EDUARDO	00011812
24	MURGO, RAMON ALFREDO	00012462
25	ORTIGA, LIA LEONIA	00019401
26	RAYLIK, EDY DELIA	00001428
27	VEGA MORA, RUTH MARCELA	00001473

D.E. ANTONIO
Secretaría de Promoción Social
Municipio de Río Grande

Prof. María Alicia Rodríguez
Intendente

Anexo DECRETO N° 0079

PROCEDIMIENTO PARA LA CONFECCION DE CERTIFICADOS DE ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS

Artículo 1°.- El importe del Certificado de Adecuación Provisoria de Precios surgirá de multiplicar el monto del Certificado Básico de Obra, por un factor de adecuación de precios según la categoría de obra que se trate. Dicho factor surgirá de la comparación de precios (mes de apertura de ofertas) con el mes donde la variación de referencia supera el 5%. Dichas variaciones deberán ser extraídas de la publicación mensual de Índices-Decreto Provincial 7303 que realiza la Comisión Provincial de Redeterminación de Precios.

Artículo 2°.- Los Certificados de Adecuación Provisoria de Precios estarán sujetos a los descuentos correspondientes a anticipo financiero y fondo de reparos, y tendrán el mismo plazo de pago que el fijado para los Certificados de Obra.

Artículo 3°.- Es condición necesaria para la confección del Certificado de Adecuación Provisoria de Precios de un mes, que el avance físico acumulado sea igual o superior al previsto en el plan de trabajos. En caso de aprobarse un nuevo plan de trabajos, podrán confeccionarse Certificados de Adecuación Provisoria de Precios de meses anteriores en que ya se cumpla dicha condición, considerando la última publicación de índices. Se podrán emitir y presentar para su aprobación Certificados de Adecuación Provisoria de Precios hasta el último mes de ejecución previsto en el plan de trabajos.

Artículo 4°.- Dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación por parte del Municipio de una Redeterminación de Precios Definitiva, el contratista presentará los certificados de redeterminación de precios correspondientes al período de aplicación de la misma, deduciendo del importe a pagar de cada certificado, lo que hubiere percibido por el mismo concepto de Adecuación Provisoria de Precios, sin que se reconozca ningún tipo de interés o actualización por las diferencias en más o en menos que resulten. En caso que signifique importe a favor del Municipio, deberá ser cancelado por el contratista dentro del plazo previsto para el pago de certificados.

Artículo 5°.- La empresa contratista que presente Certificado de Adecuación Provisoria de Precios deberá presentar toda la documentación necesaria para la solicitud de Redeterminación de Precios Definitiva pretendida correspondiente a los saldos de variación de que surjan durante el transcurso de la Obra.

Si no se cumpliera con la presentación de la documentación solicitada, o si la misma presentara observaciones por parte del municipio y no fueran subsanadas por la empresa contratista no se tramitarán para el pago los sucesivos Certificados de Obra y/o Certificados de Adecuación Provisoria de Precios.

Artículo 6°.- La empresa deberá presentar previo al pago de Certificado de Adecuación Provisoria de Precios, una Póliza de Garantía de Contrato que cubrirá el cien por ciento del monto otorgado.

Dicha póliza se devolverá una vez aprobada por el municipio, mediante acto administrativo, las Redeterminaciones de Precios Definitivas.

Artículo 7°.- La presente norma tendrá vigencia a partir del día 24 de Enero de 2019.

Prof. María Alicia Rodríguez
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Prof. María Alicia Rodríguez
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

LICITACIONES PÚBLICAS

Secretaría de Promoción Social

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2018

Llámesse a Licitación Pública N° 34/2018, vinculada a la adquisición de mercadería que conforman los módulos secos, pillos y verduras, correspondiente al mes de febrero del año 2019, solicitados por la Dirección Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 04/02/2019, 11:00hs. Dirección General de Compras, Espora 855, 2 piso, of. 2304, Río Grande.

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Espora 855, 2 piso, of. 2304 de la ciudad de Río Grande, hasta las 17:00 hs. del día 01/02/2019. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.

Consultas: (02946) 436-21213 / (02964) 15440743 / comprasmglicitacion@gmail.com

El Licitante deberá presentar el pliego sellado y sellado con el sello de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio.

Actuación:

Prof. María Alicia Rodríguez
Secretaría de Promoción Social
Municipio de Río Grande

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2018

EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE realiza el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2018 para la ejecución de la obra "RENDIDO DE GAS DE LA ESPERANZA", la cual consiste en la construcción del tendido de red de gas natural para la totalidad del barrio en donde se proyecta el tendido de red mediante cañería de 8180mm PEAD, 8160mm PEAD, 8160mm PEAD, 8160mm PEAD.

LOCALIDAD: CIUDAD DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.405.326,64 (CON PESOS: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEIS CON 64/100). -

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 394.053,67 (CON PESOS: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO CON 07/100). -

VALOR DEL FIANDO LICITATORIO: \$3.000 (Pesos tres mil).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CINCUENTA Y SEIS (56) DÍAS CONTIGUOS.

VENTA DE PLIEGOS: HASTA LAS 17:00 HS DEL DÍA 23/01/2019.

CONSULTAS: HASTA LAS 17:00 HS DEL DÍA 23/01/2019.

RESPUESTAS Y ACLARACIONES: HASTA LAS 17:00 HS DEL DÍA 23/01/2019.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: HASTA LAS 14 HS DEL DÍA 23/01/2019.

APERTURA DE LAS OFERTAS: EL DÍA 08/02/2019.

HORA DE APERTURA: 15:00 HS.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande con domicilio en Luis Py N° 186 (Planta Alta) y en la Delegación Municipal de Río Grande en la Capital Federal con domicilio en San Martín N° 501, piso 6, oficina 72 hasta el día 23/01/19.

LUGAR DE ENTREGA Y APERTURA DE SOBRES: Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande, sito en calle Luis Py N° 186, planta alta, Río Grande, Tierra del Fuego.

Prof. María Alicia Rodríguez
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Secretaría de Promoción Social

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019

Llámesse a Licitación Pública N° 01/2019, vinculada a la adquisición de mercadería correspondiente a los 600 Paquetes, solicitados por la Dirección de Recaudación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 05/02/2019, 11:00hs. Dirección General de Compras, Espora 855, 2 piso, of. 2304, Río Grande.

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Espora 855, 2 piso, of. 2304 de la ciudad de Río Grande, hasta las 17:00 hs. del día 04/02/2019. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.

Consultas: (02946) 436-21213 / (02964) 15440743 / comprasmglicitacion@gmail.com

El Licitante deberá presentar el pliego sellado y sellado con el sello de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio.

Actuación:

Prof. María Alicia Rodríguez
Secretaría de Promoción Social
Municipio de Río Grande

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2018

EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE realiza el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2018 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL ISLAS MALVINAS" la cual consiste en la ejecución de un puente peatonal ubicado sobre la Ruta Nacional N° 3. El mismo se ha proyectado construir entre las calles Corón y Amalverne, en las cercanías del establecimiento educativo de nivel inicial, primario, secundario y donde funciona también la Universidad Tecnológica Nacional entre otras, en número cuadras.

LOCALIDAD: CIUDAD DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.594.867,80 (CON PESOS: DOCE MILLONES CINCOCENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCOCENTOS SESENTA Y SIETE CON 80/100). -

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 126.948,68 (CON PESOS: CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 80/100). -

VALOR DEL FIANDO LICITATORIO: \$3.000 (Pesos tres mil).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CINCUENTA Y SEIS (56) DÍAS CONTIGUOS.

VENTA DE PLIEGOS: HASTA LAS 17:00 HS DEL DÍA 23/01/2019.

CONSULTAS: HASTA LAS 17:00 HS DEL DÍA 23/01/2019.

RESPUESTAS Y ACLARACIONES: HASTA LAS 17:00 HS DEL DÍA 23/01/2019.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: HASTA LAS 14 HS DEL DÍA 23/01/2019.

APERTURA DE LAS OFERTAS: EL DÍA 07/02/2019.

HORA DE APERTURA: 15:00 HS.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande con domicilio en Luis Py N° 186 (Planta Alta) y en la Delegación Municipal de Río Grande en la Capital Federal con domicilio en San Martín N° 501, piso 6, oficina 72 hasta el día 23/01/19.

LUGAR DE ENTREGA Y APERTURA DE SOBRES: Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande, sito en calle Luis Py N° 186, planta alta, Río Grande, Tierra del Fuego.

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 001/2019

VISTO: El Expediente 6470/2017. Decretos Municipales Nº 1162/2017 y Nº 0561/2018. El Trámite Nº 625/2019 de fecha 04/01/2019, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Municipal Nº 1162/2017 de fecha 19/12/2017, se implementó el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, siendo los destinatarios hasta un máximo de veinte (20) beneficiarios por el término de seis (6) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), cada uno. Que mediante Decreto Municipal Nº 0561/2018 se Prorrogo el Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos, a partir del 01/07/2018, por el término de seis (06) meses. Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 625/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de Autorizar los pagos correspondientes al período diciembre a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 1162/2017 y 561/2018 al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR los pagos correspondientes al período diciembre del 2018, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de \$152.000,00 (Son pesos ciento cincuenta y dos mil con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los compromisos del Programa de Mejoramiento de Espacios Públicos. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR. Río Grande, 04 de enero de 2019 CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 002/2019

VISTO: El Expediente 6471/2017. Los Decretos Municipales Nº 1163/2017 y Nº 567/2018. El Trámite Nº 995/2019 de fecha 07/01/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y; CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Municipal Nº 1163/2017 de fecha 19/12/2017, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de Doscientos Treinta (230) beneficiarios por el término de seis (06) meses, a partir del 01/01/2018 hasta el 30/06/2018, percibiendo una ayuda mensual de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), cada uno. Que mediante Decreto Municipal Nº 567/2018 de fecha 19/06/2018, se prorrogó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/07/2018, por el término de seis (06) meses, siendo el cupo de doscientos treinta (230) beneficiarios. Que en virtud de las presentes actuaciones se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de autorizar los pagos correspondiente al período diciembre/2018 a favor de los beneficiarios que se detalla en el Anexo I de la presente. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 1163/2017, Nº 567/2018 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR los pagos correspondientes al período diciembre/2018 a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, por la suma total de \$ 830.798,00 (Pesos ochocientos treinta mil setecientos noventa y ocho con 00/100). ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR. Río Grande, 09 de enero de 2019 CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 003/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-00079/2019. El Trámite Nº 1456/2019, de fecha 09/01/2019, emitida desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y; CONSIDERANDO: La nota presentada por el M.M.O BILLENA, Ariel David, DNI Nº 29.153.634, Matrícula Profesional Nº 267 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción. Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 1456/2019, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción. Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal Nº 1059, al M.M.O BILLENA, Ariel David, DNI Nº 29.153.634, Matrícula Profesional Nº 267 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00079/2019. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 14 de enero de 2019 CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 004/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-00083/2019. El Trámite Nº 1460/2019, de fecha 09/01/2019, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y; CONSIDERANDO: La nota presentada por el Sr. CHUICHUY, Ángel Armando D.N.I Nº 30.806.035, en carácter de titular de la Empresa “GELDOR CONSTRUCCIONES”, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras. Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 1460/2019, informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción. Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal Nº 1060, a la Empresa “GELDOR CONSTRUCCIONES”, representada por el Sr. CHUICHUY, Ángel Armando D.N.I Nº 30.806.035, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00083/2019. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 14 de enero de 2019 CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 005/2019

VISTO: El Trámite Nº 37778/2018 de fecha 26/11/2018 – Nota Nº 1111/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de éste Municipio. El Dictamen Nº 107/2018 – Trámite Nº 38366/2018, de fecha 30/11/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. CONSIDERANDO: Que mediante trámite Nº 37778/2018 de fecha 26/11/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de éste Municipio, se advierte que, en la Resolución S.O. y S.P. Nº 151/2018, de fecha 23/11/2018 en cuya virtud se ordena (Art. 1º) la instrucción de sumario administrativo al Agente Municipal ADASME, Gabriel Josh Lioren, D.N.I. Nº 38.786.151, Leg. Nº 5177/2, se ha omitido la designación de instructor sumariante. Que por tal motivo y a los fines de determinar el trámite procedimental a seguir, se otorgó la debida participación a la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría; la cual se expidió mediante Dictamen Nº 107/2018, Trámite Nº 38366/2018, de fecha 30/11/2018 aconsejando la subsanación de tal omisión a través de la designación como instructoras sumariantes, a las Dras. Mariela A. BRAVO, Leg. 3720/6 y Mariela A. SAMBAD, Leg. 4431/8 Que tal mecanismo de subsanación se encuentra previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Tierra del Fuego Nº 141, la cual, a través del Art. 146, faculta a la Administración, sin limitaciones de tiempo y en cualquier momento, a rectificar errores materiales o de hecho y los y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión; tal como acontece en este caso. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal Nº 225/07 y LPA Nº 141.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- SUBSANAR la omisión contenida en la Resolución S.O. y S.P Nº 151/2018, de fecha 23/11/2018, designando como instructoras sumariantes, a las Dras. Mariela A. BRAVO, Leg. 3720/6 y Mariela A. SAMBAD, Leg. 4431/8. ARTICULO 2º.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución S.O. y S.P. Nº Nº 151/2018, de fecha 23/11/2018. ARTICULO 3º.- REGISTRAR Y NOTIFICAR, la presente al Agente Municipal ADASME, Gabriel Josh Lioren, D.N.I. Nº 38.786.151, en la forma y términos que establece La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Río Grande, 15 de enero de 2019 CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 006/2019

VISTO: El Expediente Nº 254/2019. El Trámite Nº 1624/2019, de fecha 09/01/2019, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La nota presentada por el M.M.O. BILLENA, Ariel David DNI Nº 29.153.634, Matrícula Profesional Nº 267 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio. Que la Dirección General de Obras Sanitarias, mediante trámite Nº 1624/2019 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción. Que, de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal Nº 539 Categoría 1, al M.M.O. BILLENA, Ariel David DNI Nº 29.153.634, Matrícula Profesional Nº 267 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 254/2019. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 18 de enero de 2019 CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 007/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-00081/2019. El Trámite Nº 1457/2019, de fecha 09/01/2019, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y; CONSIDERANDO: La nota presentada por el M.M.O TERCERO ROJAS, Juan Pablo, DNI Nº 40.153.807, Matrícula Profesional Nº 173 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción. Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 1457/2019, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción. Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción bajo Matrícula Municipal Nº 1058, al M.M.O TERCERO ROJAS, Juan Pablo, DNI Nº 40.153.807, Matrícula Profesional Nº 173 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00081/2019. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 18 de enero de 2019 CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 008/2019

VISTO: El Expediente Nº 115/2019. El Trámite Nº 786/2019, de fecha 03/01/2019, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales Nº 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y; CONSIDERANDO: La nota presentada por el M.M.O. TERCERO ROJAS, Juan Pablo DNI Nº 40.153.807, Matrícula Profesional Nº 173 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de éste Municipio. Que la Dirección General de Obras Sanitarias, mediante trámite Nº 786/2019 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción. Que, de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11 y Nº 196/13.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal Nº 538 Categoría 1, al M.M.O. TERCERO ROJAS, Juan Pablo DNI Nº 40.153.807, Matrícula Profesional Nº 173 otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 115/2019. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección General de Obras Sanitarias, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 21 de enero de 2019 CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 009/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-00267/2019. El Trámite Nº 2273/2019, de fecha 15/01/2019, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y; CONSIDERANDO: La nota presentada por el Sr. GALLARSDO, Cristian Leonardo D.N.I Nº 31.151.345, en carácter de titular de la Empresa “TECNOPATAGONIA”, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras. Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 2273/2019, informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción. Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal Nº 1062, a la Empresa “TECNOPATAGONIA”, representada por el Sr. GALLARSDO, Cristian Leonardo D.N.I Nº 31.151.345, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00267/2019. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 22 de enero de 2019 CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 010/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-00266/2019. El Trámite Nº 2272/2019, de fecha 15/01/2019, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales Nº 474/98, 674/07, 116/11 y; CONSIDERANDO: La nota presentada por el Sr. BAIMACOVICH, Alejandro Javier D.N.I Nº 14.739.620, en carácter de Socio Gerente de la Empresa “AJB SERVICIOS GENERALES S.R.L”, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras. Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite Nº 2272/2019, informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción. Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 116/11;

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal Nº 1061, a la Empresa “AJB SERVICIOS GENERALES S.R.L”, representada por el Sr. BAIMACOVICH, Alejandro Javier D.N.I Nº 14.739.620, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-00266/2019. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 22 de enero de 2019 CASTILLO

RESOLUCION S.O. y S.P. Nº 011/2019

VISTO: El Decreto Provincial Nº 073/2003, ratificado por Ley provincial Nº 572/2003, y la situación económica imperante; y El Decreto Municipal Nº 0079/2019. CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Municipal Nº 0079/2019 de fecha 24/01/2019, se reglamentó la confección de Certificados de Adecuación Provisoria de Precios, considerando para ello las Variaciones de Referencia contenidas en la publicación mensual de Índices-Decreto Provincial 73/03 de la Comisión Provincial de Redeterminación de Precios, según el tipo de obra que se trate. Que atento la aplicación del Decreto Municipal es necesario la aprobación de un manual de procedimiento con el fin de detallar los pasos a seguir por parte de las distintas áreas intervinientes. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Resolución S.O. y S.P. Nº 117/2018. ARTICULO 2º.- APROBAR el Manual de Procedimiento que como Anexo Nº1 integra la presente. ARTICULO 3º.- APROBAR el modelo de Certificado de Adecuación Provisoria de Precios que como Anexo Nº 2 integra la presente. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR. Río Grande, 24 de enero de 2019 CASTILLO

ANEXO I - RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N° - - 01 /2019

Cantidad de Beneficiarios	Apellido y Nombre	CUIL	Días Trabajados	Total a percibir
1	ADDATA, Luciano Gabriel	20-4024324-0	30	\$ 4.000,00
2	AGUIAR SERON, Héctor Sebastián	20-3521954-9	30	\$ 8.000,00
3	AVILES, Ezequiel	20-3932554-0	30	\$ 4.000,00
4	COBRET HUMMILLA, José Alejandro	20-35283257-0	30	\$ 4.000,00
5	FERNANDEZ, Laureano José	20-3790802-4	30	\$ 4.000,00
6	HERRERA, Oscar Mauricio	20-2621262-5	30	\$ 4.000,00
7	IBARRA GUEDA, Orlando Ariel	20-35219634-8	30	\$ 4.000,00
8	MALLON, Bruno Gabriel	20-34052450-9	30	\$ 4.000,00
9	MORLA DIAZ, Benjamin Ariel	20-38784812-7	30	\$ 4.000,00
10	PUREYA BANGORRA, Guillermo Ezequiel	20-32758103-3	30	\$ 4.000,00
11	PEREZ, Mauro Germán	20-41402973-7	30	\$ 4.000,00
12	PEZZINI, Sandro Ismael	20-36848796-2	30	\$ 4.000,00
13	REARTE, Brian David	20-38068893-3	30	\$ 4.000,00
14	SANTANA, Gustavo Nicolás	23-38786114-9	30	\$ 4.000,00
15	TUJUAN, Ricardo Jesús	20-33158356-1	30	\$ 4.000,00
16	VAZQUEZ, Ramon Antonio	20-34833860-4	30	\$ 4.000,00
17	AYCUNA, Adolfo Robinson	20-25796165-3	30	\$ 4.000,00
18	VILTE, Alejandro Nicolás	23-37908125-9	30	\$ 4.000,00
19	VILTE, Victor Cesar	20-34978314-3	30	\$ 4.000,00

RIO GRANDE, 11 DE 2019

[Firma]
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

ANEXO I - RESOLUCION S.O. y S.P. N° - - 02 /2019

01	ABREGO, Fabiana Desirée Nicotina	27-23314000-2	30	\$ 4.000,00
02	AGUILA, Antonella Grisel	27-36302112-6	30	\$ 4.000,00
03	AGUILA, Gisela Nair	27-36780775-3	28	\$ 3.733,00
04	AGUIERO, Ismael Alberto	20-5717301-6	30	\$ 4.000,00
05	AGUIERO, Mariana Rosa	27-2575802-6	30	\$ 4.000,00
06	AGUIERO VALDEZ, Sebastián Shonan	20-36733275-2	28	\$ 3.733,00
07	AGUIRRE, María Laura	27-2979307-5	30	\$ 4.000,00
08	ASAR LOPEZ, Daniela Antonela	27-37173621-8	30	\$ 4.000,00
09	ALBORNOZ, Cristian Kevin	20-3632048-0	14	\$ 1.867,00
10	ALFONSO, Raquel Noemí	20-30339807-4	30	\$ 4.000,00
11	ALLURALDE, Cristian Oscar	20-31948274-1	30	\$ 4.000,00
12	ALLURALDE, Ricardo Oscar	20-38786030-5	30	\$ 4.000,00
13	ALVAREZ, Paola Daniela	27-33434917-7	30	\$ 4.000,00
14	ALVEZ DE OLIVERA, Brian	20-38840057-7	30	\$ 4.000,00
15	AMARILLA, José Fabián	20-32047973-8	14	\$ 1.867,00
16	ANDRADA SALAZAR, Rolando Matías	20-34375016-2	30	\$ 4.000,00
17	AQUINO, Silvia	27-14496084-2	30	\$ 4.000,00
18	ARANEGUI, Maximiliano Marcelo	20-36819026-8	30	\$ 4.000,00
19	ARAOZ, Johana Elizabeth	27-40315303-8	30	\$ 4.000,00
20	ARDES, Ana María	27-22099562-7	30	\$ 4.000,00
21	ARGUELLO, Ana Luisa	27-22444985-8	30	\$ 4.000,00
22	BARRIA AYAL, Freddy Danilo	20-36388066-4	30	\$ 4.000,00
23	BARRIENTOS, Mauro Andrés	20-36302122-7	28	\$ 3.733,00
24	BARRONJUEVO, Pablo Ángel	20-33444980-3	30	\$ 4.000,00
25	BASTIANI, Luciano	23-3447345-9	30	\$ 4.000,00
26	BEDOYA, Federico Nazario	20-3999624-9	25	\$ 3.333,00
27	BENEDES, Rafaela Agustina	27-36382108-6	30	\$ 4.000,00
28	BENITEZ, Claudio Jaime	20-36796425-4	30	\$ 4.000,00
29	BENITEZ, Damaris Amara	27-39302141-8	30	\$ 4.000,00
30	BENITEZ, Luis Emilio	20-25444980-6	27	\$ 3.800,00
31	BENITEZ, Mónica Cristina	27-18043236-0	30	\$ 4.000,00
32	BOGADO, Iva María Soledad	27-3678642-1	30	\$ 4.000,00
33	BOGADO, Marina Isabel	27-18022741-3	30	\$ 4.000,00
34	BORGUEZ, Claudia Gabriela	27-34578296-0	30	\$ 4.000,00
35	BORGUEZ, Samantha Anía	27-39302280-6	30	\$ 4.000,00

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

[Firma]
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

36	BRYTO, Carlos Andrés	20-3601218-7	30	\$ 4.000,00
37	CABRERA, Silvia Magdalena	27-13321028-2	30	\$ 4.000,00
38	CACHARI DORDELLO, Antonia Simona	27-3073488-2	14	\$ 1.867,00
39	CANTERO, Marcelo Orlando	20-3409967-6	30	\$ 4.000,00
40	CARAS, Sandra Mariela	27-26417967-7	30	\$ 4.000,00
41	CARGASO, Carolina Luciana	27-20271128-9	30	\$ 4.000,00
42	CARRERA CALABUYARUE, Claudia Silvana	23-2918227-4	30	\$ 4.000,00
43	CARRERO, Leandro Ezequiel	20-36219772-7	30	\$ 4.000,00
44	CARRIZO, Carlos Eduardo	20-25099905-8	30	\$ 4.000,00
45	CASTILLO, Néstor Rafael	20-4000023-1	30	\$ 4.000,00
46	CENTENO, Laura María	23-2910405-4	30	\$ 4.000,00
47	CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica	27-33484133-8	30	\$ 4.000,00
48	CHAVES, Yanina Grisel	27-36707089-8	30	\$ 4.000,00
49	CHOCQUE, Natal Yamila	27-34378623-9	30	\$ 4.000,00
50	CLAROS, Yanina Allan	27-37172725-0	30	\$ 4.000,00
51	COMBERIO, Malika Eufemia	27-17180241-4	30	\$ 4.000,00
52	CORBALAN, Marina Luz	27-2803080-8	30	\$ 4.000,00
53	COSTILLA PEREZ, Nahuel	20-36851103-6	30	\$ 4.000,00
54	CRESPO, Marcelo	20-17402041-7	30	\$ 4.000,00
55	CRUZ, Mariel Vanessa	27-28214067-6	30	\$ 4.000,00
56	DA SILVA, Valerina Elizabeth	27-36302057-7	30	\$ 4.000,00
57	DEBARTINI, Norma Beatriz	27-18981911-9	30	\$ 4.000,00
58	DI BENEDETTO, Fausto Ramón	20-40099189-9	30	\$ 4.000,00
59	DI BENEDETTO, Nahuel Alberto	20-40099189-0	30	\$ 4.000,00
60	DÍ, Marcos Miguel	20-34878733-0	30	\$ 4.000,00
61	DURAN, Fernando Daniel	20-36885430-4	30	\$ 4.000,00
62	ESCALADA, Silvia Susana	27-28772981-8	30	\$ 4.000,00
63	ESTRADA, Luciana Cristina	27-36885709-6	30	\$ 4.000,00
64	FARRA, Zaira Jaime	27-36392165-0	30	\$ 4.000,00
65	FELIX GODOY, Carlos José Luis	20-40000472-3	30	\$ 4.000,00
66	FERNANDEZ, Johana Estela	27-28008211-1	30	\$ 4.000,00
67	FONSECA, Victoria Alicia	23-34378086-4	30	\$ 4.000,00
68	GALARZA, Oscar Daniel	20-36789867-6	30	\$ 4.000,00
69	GALLARDO GOMEZ, Rosa Del Carmen	27-40044982-2	30	\$ 4.000,00
70	GALLEGO, Leonardo Matías	20-41020714-0	30	\$ 4.000,00
71	GALZANO, Miriam Elizabeth	20-26247887-0	30	\$ 4.000,00
72	GARRERA, Franco Nicolás	20-37783871-6	30	\$ 4.000,00

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

[Firma]
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

110	WALDONADO MARILLAN, Gisela Alejandra	27-20999880-7	30	\$ 4.000,00
111	MARSELLA MARTINEZ, Karina del Carmen	27-40780749-6	30	\$ 4.000,00
112	MARSELLA, Tereza Beatriz	27-34300812-6	30	\$ 4.000,00
113	MARCO, Hugo Alan	20-37189975-0	30	\$ 4.000,00
114	MARIN, Barbara Anabel	27-32788547-7	30	\$ 4.000,00
115	MARIN, Daniela Néstor	27-35880314-0	30	\$ 4.000,00
116	MARILLAN GUELIN, Lilian Margarita	27-19034802-9	30	\$ 4.000,00
117	MARTINEZ NEVIRAS, Victoria Matina	23-36088867-4	30	\$ 4.000,00
118	MARTINEZ, Agustina Ayelen	25-40081907-4	30	\$ 4.000,00
119	MAYDANA, Maximiliano Martín	20-36302021-1	30	\$ 4.000,00
120	MAZA, Juan Anibal	20-36885056-2	30	\$ 4.000,00
121	MAZA, Ramon Nahuel	23-36392126-8	30	\$ 4.000,00
122	MAZZARO, Rodolfo Lorena	27-40278646-2	28	\$ 3.733,00
123	MAZZONI MURCZ, Laura Giovanna	27-40000209-0	30	\$ 4.000,00
124	MEDINA, Jorge Antonio	20-32130644-0	14	\$ 1.867,00
125	MENCHACA GONZALEZ, Mica	27-44803884-9	30	\$ 4.000,00
126	MENCIA, Claudia Elizabeth	27-28475702-5	30	\$ 4.000,00
127	MENCIA, Daniela Belén	27-37908038-8	30	\$ 4.000,00
128	MENEZES RIVERO, Franco Andrés	20-37021618-4	30	\$ 4.000,00
129	MILLALONCO COBOECAR, Miquelina Yanella	23-40087260-6	30	\$ 4.000,00
130	MIRANDA, Fausto Ariel	23-36302336-0	30	\$ 4.000,00
131	MORALE, Sandra Paola	27-27602048-6	30	\$ 4.000,00
132	MONTES, Verónica Emilia	27-30190183-6	30	\$ 4.000,00
133	MONTES, MORALES, Danilo Enrique	20-19084435-0	19	\$ 2.533,00
134	MORA, Julio Cesar Fabricio	20-40204071-6	16	\$ 2.133,00
135	MOREIRA, Daniela Isabel	23-36881028-4	30	\$ 4.000,00
136	MOREL ROGUE, Silvio Maximiliano	20-27017788-2	30	\$ 4.000,00
137	MORENO, María Florencia	20-36225852-0	30	\$ 4.000,00
138	MORON, Amara Luz	27-36392033-1	30	\$ 4.000,00
139	MORENO, Anael Estelita	27-36786293-0	30	\$ 4.000,00
140	MORENO, Florencia Alejandra	27-36392728-9	30	\$ 4.000,00
141	MORENO, Rosa Leonor	27-12219860-0	30	\$ 4.000,00
142	MORON, María Clara	27-40780867-4	30	\$ 4.000,00
143	MORON, Lila Liliana	27-47867846-2	30	\$ 4.000,00
144	MORON CALIETO, Patricia Mercedes	20-40701126-1	30	\$ 4.000,00
145	MORON, Fabián Matías	20-36302079-9	30	\$ 4.000,00
146	MORON DIAZ, Rita Soledad	27-84161720-4	30	\$ 4.000,00

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

[Firma]
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

184	SOFIA, Rodrigo Pablo	23-3787878-9	30	\$ 4.000,00
185	SOFIA MONTENEGRO, Lucas Martín	20-34482067-2	30	\$ 4.000,00
186	SORSABURO, Julio Cesar	20-38140000-3	30	\$ 4.000,00
187	SOTO, Agustín Leonardo	20-47088888-3	30	\$ 4.000,00
188	SOTO, Paula Daniela	27-34300006-7	14	\$ 1.867,00
189	SOFONIAHOL, Tamara Ayelen	27-38786486-6	30	\$ 4.000,00
190	TOGONI, Rosana Elizabeth	27-37173548-1	30	\$ 4.000,00
191	TOLEDO SALDARO, Melina Gabriela	27-20084461-4	30	\$ 4.000,00
192	TOLEDO, Cristian Alberto	20-37173827-2	30	\$ 4.000,00
193	TORANZA, Mauro Agustín	20-38786105-0	30	\$ 4.000,00
194	TORRES, Maximiliano Gabriel	20-36302110-0	30	\$ 4.000,00
195	TOWNE, Evangelina Erica	27-34483807-8	14	\$ 1.867,00
196	TULA ESPAÑA, Natal Margarita	27-33484217-2	30	\$ 4.000,00
197	VALLEJOS, Cristian Manuel	20-31888873-6	30	\$ 4.000,00
198	VARELA, Andrea Raquel	27-25717760-8	30	\$ 4.000,00
199	VARGAS, Betiana Romina	27-34484186-7	30	\$ 4.000,00
200	VARGAS, María Barbara	27-33484378-6	30	\$ 4.000,00
201	VECCIO, Brian Juan José	23-36302038-8	30	\$ 4.000,00
202	VEGA, Fernando Isai	23-30778632-9	30	\$ 4.000,00
203	VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando Ariel	20-36302134-4	30	\$ 4.000,00
204	VERA, María Soledad	27-26782932-2	30	\$ 4.000,00
205	VERDUN RODAS, Ramón Alejandro	20-40154780-1	30	\$ 4.000,00
206	VILLAFAN, María Antonella	27-40000485-7	30	\$ 4.000,00
207	VILLALBA, José Roberto	20-31888873-6	30	\$ 4.000,00
208	VILLARREAL, Chile	20-37830095-4	30	\$ 4.000,00
209	VIVAR, Carolina Del Carmen	27-33484202-4	30	\$ 4.000,00
210	YBARRA, Gisela Antonela	27-37860848-8	30	\$ 4.000,00
211	YSARS, Victoria Esteliana	27-41127768-8	30	\$ 4.000,00
212	ZARATE, Ariel Alejandro	20-36302072-9	30	\$ 4.000,00
213	ZERPA, Viviana Rosalinda	27-37327188-7	30	\$ 4.000,00
214	ZUBIGA ROMAN, María Patricia	27-40778933-8	30	\$ 4.000,00

Río Grande, 11 DE 2019

[Firma]
 Secretario de Obras y Servicios Públicos

ANEXO N° 1 - MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICADO DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

- La empresa contratista deberá presentar en la Dirección ejecutante la siguiente documentación:
 - Certificado de Adecuación Provisoria de Precios por duplicado. Uno de los ejemplares se incorpora al Expediente de Pago y el otro es para la empresa contratista. (Se adjunta modelo).
 - Planilla de Variación de Referencia. Se deberá identificar el mes de extracción de la planilla, el mes base de la obra (Mes de apertura de las ofertas), mes donde se produce la variación mayor al 5% y el factor de adecuación de precios, que corresponderá al 80% del coeficiente obtenido entre el mes base y el mes en que ocurre la variación (Se adjunta modelo).
 - Factura conformada por la Dirección ejecutante. (dos copias).
- La Dirección ejecutante realiza la elevación a la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, de la siguiente documentación por única vez copias certificadas del Contrato de Obra, Acta de Inicio, Plan de trabajo y Curva de Inversión vigentes.

Por cada solicitud de adecuación se elevará lo indicado en el punto N° 1 y ellos Certificados de Obra que correspondan a lo solicitado.

La Dirección ejecutante de conformidad al monto del Certificado Básico de Obra estipulado en el inciso a) del Certificado de Adecuación Provisoria de Precios mediante la firma y sello del mismo por parte del Director o Coordinador de la Dirección.
- La Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios verifica que sea correcto el Factor de Adecuación de Precios utilizado y el importe a pagar en el Certificado (Firma y sello de un integrante de la Comisión).
- La Dirección de Administración realiza la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente, y redacta la Resolución S.O. y S.P. aprobando los certificados de adecuación provisoria de precios, el pago correspondiente y solicitará la constitución de una garantía de contrato que cubra el importe de Adecuación Provisoria de Precios, de conformidad a la Ley 13.094.

El agente interviniente firma y sella el documento de afectación.
- El titular a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o quien lo reemplace, autoriza el pago del Certificado de Adecuación Provisoria de Precios mediante firma y sello.
- La Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios realiza la elevación a Tesorería de la Póliza de Garantía de Contrato.

Se adjunta copia de la misma en el Expediente de Pago.

7. Se eleva el expediente a departamento de Contratos. Realiza el compromiso, Devengado y Orden de Pago.
8. Auditoría Interna realiza el control presupuestario, contable, patrimonial, legal y de gestión. Firma y sella la Orden de Pago, dejando constancia de la fecha de su intervención. Extiende las recomendaciones pertinentes. Este control podrá ser previo y/o posterior al pago.
9. El Contador General valida la Orden de Pago.
10. Tesorería efectiviza el pago. Controla el plazo de vencimiento de la factura, revisa la documentación inherente al pago. Verifica la disponibilidad de recursos, emite el cheque o realiza la transferencia bancaria, con sus correspondientes descuentos y retenciones. Informa al contratista de la emisión del valor o la transferencia efectuada.
11. La Póliza de Garantía de Contrato se devolverá una vez aprobada por el municipio, mediante acto administrativo, las Redeterminaciones de Precios Definitivas.



Prof. Juan Gabriel Escobedo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos




Dr. Juan Gabriel Escobedo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos

ANEXO Nº 2

MODELO DE CERTIFICADO DE ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS Nº 0000

OBRA:	Este:	
CONTRATISTA:		
Alcance Certificado Básico Nº ...	mes: Julio de 2018	
(I) Importe bruto Certificado Básico Nº ...		\$ 100,00
(II) Factor de Adecuación de Precios:		0,170
(I) Importe Adecuación Provisoria de Precios (I) x II		\$ 17,00
(III) Descuento antiguo financiamiento - de 10% 10,00%		\$ 1,70
(IV) Descuento fondo de reserva - de 8% 8,00%		\$ 1,36
(I) Importe a pagar por el presente Certificado de Adecuación Provisoria de Precios (I) - (III) - (IV)		\$ 13,94

SON PESOS _____



Prof. Juan Gabriel Escobedo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"Las Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina